

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-8073 *Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayudas al estudio 2021.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Suances <http://www.suances.es> y en el Boletín Oficial de Cantabria nº 182 de 21 de septiembre de 2021.

Primero: Beneficiario:

Titulares de la patria potestad, tutela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

1- Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Suances con una antigüedad de al menos 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOC y de forma continuada.

2- Estar matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada, en:

Grupo 1- Educación Infantil y Primaria.

Grupo 2- Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo 3- Bachillerato, Formación Profesional o Universidad pública o privada en enseñanzas de Grado y Máster.

3- Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 7 de las bases.

Nº miembros de unidad familiar	Cuantía máxima (cuantía año 2021)
1	IPREM X 1.75 € (13.840,05 €)
2	IPREM X 2 € (15.817,20 €)
3	IPREM X 2.25 € (17.794,35 €)
4	IPREM X 2,5 € (19.771,50 €)
5	IPREM X 2.75 € (21.748,65 €)
6	IPREM X 3 € (23.725,80 €)
7	IPREM X 3,25 € (25.702,95 €)
A partir de 8 miembros	+ 2.000 euros/persona (27.702,95 si son 8 personas)

4- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Suances, la Seguridad Social o la Agencia Tributaria.

CVE-2021-8073

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

Segundo. Finalidad:

Conceder ayudas al estudio para las familias en condiciones socioeconómicas más bajas.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la subvenciones destinadas a ayudas al estudio, se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Suances <http://www.suances.es>

Cuarto. Importes:

Los importes de la subvención se otorgarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Educación Infantil y Primaria: 30 euros.
- Educación Secundaria Obligatoria: 50 euros.
- Bachillerato, Formación Profesional y Estudios Universitarios:
- Centro de matriculación en localidad a menos de 30 Kms de Suances: 200 euros.
- Centro de matriculación en localidad a más de 30 Kms de Suances: 250 euros.

Las ayudas tendrán como límite presupuestario 25.000 euros con cargo a la aplicación 323.489.12 del Presupuesto municipal 2021. En caso de que el importe solicitado fuese mayor de 25.000 euros se prorratearán de un modo proporcional.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suances, 22 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2021/8073